

Rad No.: 26-240-139556

Barranquilla, 14/08/2026

Señor(a)
MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DE CASTRO
Carrera 3D No. 49F - 15 Carrizal
Barranquilla

Contrato: 48137110

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de agosto de 2026, radicada bajo el No. 26-020558, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 3D No. 49F - 15 Apartamento 2 de Barranquilla, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso objeto a reclamación le comunicamos que referente a las obligaciones a nombre del señor WIL*** RAF*** CAS*** JIM***, le informamos que, verificado nuestro sistema comercial, estas corresponden a tres (3) créditos brilla facturados en el contrato No. 48137110, bajo el producto No. 50969518 y No. 53217614 corresponden a créditos adquiridos en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble quien autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

En cuanto al crédito asociado al producto No. 53281671 corresponde a un crédito trasladado en calidad de codeudor.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en su comunicación manifiesta actuar en calidad de propietaria del inmueble y que solicita que se determine cuáles obligaciones le corresponde asumir, es necesario que acredite dicha calidad mediante un Certificado de Libertad y Tradición no mayor a (30) días, junto con copia de su documento de identidad legible.

Con relación a las obligaciones que reconoce y frente a las cuales expresa su voluntad de pago, agradecemos precisar cuáles son específicamente, indicando, de ser posible, el número del producto o crédito al que hace referencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que las obligaciones actualmente registradas en el sistema asociadas al predio se encuentran a nombre del suscriptor de la factura.

Finalmente, en su comunicación hace referencia a un expediente relacionado con un proceso legal y a un presunto acto fraudulento atribuido al señor WILLIAM CASTRO.

Al respecto, una vez realizada la validación en nuestro sistema comercial, no se evidencian solicitudes o antecedentes registrados a su nombre que permitan identificar el expediente al que hace referencia.

Por lo anterior, agradecemos indicar el número de radicado, o aportar copia de la documentación relacionada, con el fin de realizar la validación respectiva.

Una vez contemos con la documentación e información solicitada, podremos efectuar las verificaciones correspondientes y brindarle una respuesta de fondo frente a las obligaciones objeto de su comunicación.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 - 92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicar además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
244109917